



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 59/17.-

Crespo – E.Ríos, 13 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La necesidad de establecer servicios socioeducativos, culturales y de formación para el trabajo en diferentes sectores de la Ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Crespo junto con la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación ha llevado adelante el Proyecto de Mejoramiento del Hábitat a través del desarrollo de obras de infraestructura habitaciones y de desarrollo urbano.

Que este Proyecto tiene como finalidad la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Norte de la Ciudad de Crespo.

Que este Plan Integral de Mejoramiento de Hábitat incluye obras físicas como cordones cunetas, veredas, afirmado y alumbrado, construcción de un playón deportivo; como así también de un espacio denominado NIDO (Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades).

Que el NIDO permitirá la concreción de una guardería municipal; sala de primeros auxilios; y un salón de usos múltiples donde funcionarán talleres de capacitación laboral, culturales y deportivos.

Que la participación ciudadana es muy importante en el desarrollo de este Proyecto, ya que se busca que el espacio sea aprovechado y disfrutado mediante las propuestas realizadas por los vecinos.

Que es un espacio para personas de todas las edades para el desarrollo de la participación ciudadana, la construcción de convivencia y la formación de disciplinas artísticas y culturales, educación para el trabajo y el estímulo del deporte. Buscando así el hábito de la solidaridad vecinal, el esfuerzo comunitario y la participación democrática.-

Que se trata de un área de la ciudad donde hasta la fecha no existía ningún tipo de propuesta de intervención por parte del Estado municipal y que la misma se considera necesaria por el crecimiento poblacional que esta zona de la ciudad ha tenido en los últimos años.

Que la idea general de este proyecto, se concreta a través del levantamiento de un edificio que cumplirá las funciones de Centro Comunitario, donde además de proveerse la atención y cuidado educativo de la infancia pre-escolar; la



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

atención primaria de la salud y la incorporación de sectores de la población a la tarea comunitaria; también se convertirá en el lugar donde se efectúen las reuniones barriales, reuniones culturales, festivales artísticos, exposiciones, festejos familiares, peñas y actividades deportivas, etc.-

Que es importante imponer un nombre a este reciente Centro Comunitario construido.

Que consideramos necesario rendir un homenaje a un destacado médico clínico y pediatra de nuestra ciudad, que atendió desde su consultorio a tres generaciones de crespenses.

Que el Dr. Adolfo Goldenberg nació el 6 de Enero de 1937 en la ciudad de Rosario en el seno de una humilde familia judía de inmigrantes rusos, trasladándose luego a la ciudad de Concepción del Uruguay en la provincia de Entre Ríos, donde su familia decidió radicarse.

Que estudió Medicina en la Universidad de Córdoba, obteniendo a los 25 años de edad el Título de Profesional Académico de Médico, un 23 de Abril de 1962.

Que en 1963, tras casarse con Sara Lifschitz luego de ocho años de novios, se radica en la ciudad de Crespo.

Que su primera vivienda estuvo ubicada en calle 25 de Mayo, donde hoy funciona Traumatología de la Clínica Parque. Era una vivienda muy pequeña, que se adaptó con cortinas y muebles para que haya una sala de espera, un consultorio y además sea vivienda, donde nacieron sus hijos Graciela y Daniel.

Que rápidamente se hizo un conocido médico dedicado a la atención de niños y adultos, no solo residentes en la ciudad sino también en las zonas rurales cercanas donde llegaba en carro, a cualquier hora y cualquier día.

Que luego se radicó en su domicilio definitivo, en Belgrano 1580, donde nació su tercer hijo Gustavo y donde hoy por hoy vive su esposa Sara. Allí continuó su trabajo comprometido con sus pacientes, sin tener en cuenta sus condiciones personales, no solo era su médico, era su psicólogo, su amigo.

Que se perfeccionó realizando diferentes cursos durante 40 años y trabajó comprometidamente no sólo en su consultorio privado sino también en el dispensario de San Rafael, para la Compañía de Municiones del Ejército Argentino que funcionaba en nuestra ciudad y en la firma Sagemüller; por lo que debió capacitarse también en Medicina del Trabajo.

Que fue una persona muy austera, solidaria, dedicada a la atención de sus pacientes y de todo crespense que lo requiera de urgencia, disfrutaba muchísimo de los viajes con amigos, de una buena mesa con ellos y de ampliar su biblioteca.



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

Que falleció a los 75 años, un 15 de Enero de 2011. El pueblo lo acompañó a su última morada, donde descansa en el cementerio Israelita de la ciudad de Paraná.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Créase un CENTRO COMUNITARIO MUNICIPAL, ubicado en el edificio sito en calle Mendoza 855 de nuestra ciudad de Crespo, en el que se realizarán actividades de jardín-guardería, sala de primeros auxilios, talleres e intervenciones culturales, sociales, de capacitación laboral, deportivas, participativas y de diversa índole que la Municipalidad de Crespo evalúe conveniente y/o necesaria.

ARTICULO 2º.- Desígnese al CENTRO COMUNITARIO MUNICIPAL, creado en el Artículo 1º, con el nombre de DOCTOR ADOLFO GOLDENBERG, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dictará el pertinente decreto reglamentario, que organice el funcionamiento del CENTRO COMUNITARIO MUNICIPAL “DOCTOR ADOLFO GOLDENBERG”.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-